



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 42000051

RESOLUCION No. 04/2024.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenibles de sus Municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 205, cita lo siguiente, Los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y Las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo de Regidores velar por la buena inversión de los recursos obtenidos.

VISTA: Las disposiciones de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Concejo de los Regidores en pleno uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar como al efecto autoriza a este Ayuntamiento Municipal del ingreso Extraordinario que llego a esta Institución con un monto de Seiscientos Sesenta Mil Pesos con Cero Centavos RD\$660,000.00, para transferir a la cuenta de personal No.1401034958, la suma de Ciento Veinticinco Mil Pesos con Cero Centavos RD\$125,000.00, para pago de prestaciones laborales, transferir a la cuenta de Servicio No. 1404000086, la suma de Ciento Veintiséis Mil Setecientos Dos pesos con Ochenta y Siete Centavos RD\$126,702.87, para pagos de trabajos realizados en el Ayuntamiento Municipal a la Cuenta de Inversión No.1401034524, un monto de Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete con Trece Centavos RD\$408,297.13, para proyecto de terminación de Cancha del V Centenario un monto de Trescientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y siete pesos con cero Centavos RD\$309,887.00, Dos Carpas por un monto de Cuarenta y Tres Mil novecientos Noventa Pesos con Cero Centavos RD\$43,990.00, Un Escritorio y una silla para la oficina de los Regidores por un monto de Once Mil Novecientos Noventa Pesos con Cero Centavos RD\$11,990.00, y la suma de Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos treinta Pesos con Trece Centavos RD\$42,430.13, para pagos de suplidores por la cuenta de Inversión, para un total de Seiscientos Sesenta Mil Pesos con Cero Centavos RD\$660.000.00.

Dada y firmada en la oficina del honorable Concejo de Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo del año 2024.

Fermin Martinez
Sr. Fermin Martinez Nñez
Pte. Concejo de Regidores

Valentin Peralta
Sr. Valentin Peralta
Vicepresidente

Sra. Sofia Mota Lachapelle
Regidora
José Ant. Hiciano
Sr. José Ant. Hiciano
Regidor

Licda. Waleska De Dios
Regidora
Maria Tomasina Ulloa
Sra. Maria Tomasina Ulloa
Sec. Del concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 420000051

RESOLUCION No.05/2024.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenibles de sus Municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos Municipales en el ejercicio de su buena gobernanza deben propiciar la participación de la ciudadanía en todo el proceso que promueve el desarrollo.

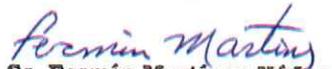
CONSIDERANDO: Que el art. 122 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que: los Ayuntamientos aprobaran a iniciativa de las y los Síndico con la participación de la Comunidad, planes Municipales de desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Concejo de Regidores en pleno uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar como en efecto aprueba a la Licda. **Evelyn Hiciano de Jiménez**, (Tesorera Municipal) a Transferir de la cuenta Receptora No. **1401064334**, un monto de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho pesos con Cincuenta Centavos RD\$135,288.50, a la cuenta de inversión No. **1401034524**, un abono a factura de Ferretería Goyo.

Dado y firmado en la oficina del honorable Concejo de Regidores de esta Alcaldía Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, a los (04) días del mes de Abril del año 2024.


Sr. Fermín Martínez Núñez
Ptde. Concejo de Regidores


Sr. Valentín Peralta
Vice-Ptde. Concejo de Regidores


Sra. Sofia Mota Lachapelle.
Regidora

Licda. Waleska De Dios
Regidora


Sr. José Ant. Hiciano
Regidor


Sra. Maria Tomasina Ulloa
Sec. Del concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-9

RNC: 420-00005-1

RESOLUCION No.01/2024.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el concejo municipal es el órgano colegiado del ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca está construyendo una funeraria municipal, para prestar un servicio fúnebre digno y gratuito a los munícipes de nuestro municipio.

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa De Ahorros Y Créditos Maimón, INC, ha visto a bien realizar un aporte de la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS RD\$2,500,000.00, para la construcción de la Funeraria Municipal de Piedra Blanca, la cual contará con dos (2) capillas, cuarto de preparación, recepción, oficina administrativa, cocina, baños, parqueo de carro fúnebre, cisterna y parqueos públicos. Para ofrecer servicios funerarios en beneficio de la comunidad de Piedra Blanca.

Vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Resuelve:



Artículo I: Aprobar como al efecto aprobamos recibir un aporte social de la Cooperativa De Ahorros Y Créditos Maimón, INC, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS RD\$2,500,000.00, para la construcción de la Funeraria Municipal de Piedra Blanca, la cual contará con dos (2) capillas, cuarto de preparación, recepción, oficina administrativa, cocina, baños, parqueo de carro fúnebre, cisterna y parqueos públicos. Para ofrecer servicios funerarios en beneficio de la comunidad de Piedra Blanca y de los socios de la Cooperativa Maimón.

Artículo II: Autorizar como al efecto autorizamos al Alcalde Municipal, a firmar el ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PIEDRA BLANCA Y LA COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITOS MAIMON INC.(COOPMAIMON), que permita la recepción de los fondos aportados por Coopmaimon para la construcción de la funeraria Municipal de Piedra Blanca y asegure que la misma pueda ofrecer los servicios funerarios en beneficio de la comunidad de Piedra Blanca y el uso de las instalaciones de la Funeraria para que Coopmaimon pueda ofrecer los servicios funerarios a sus asociados del municipio y zonas aledañas.

Dada en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel a los 05 días del mes de Marzo 2024, año de la Independencia Nacional y de la Restauración de la República.

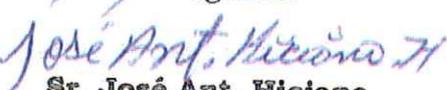

Sr. Pedro Contreras Burgos
Alcalde Municipal


Sr. Fermín Martínez Núñez
Pdte. Concejo de Regidores


Sr. Valentín Peralta.
Vice-Pdte. Concejo de Regidores


Sra. Sofia Mota Lachapelle.
Regidora


Licda. Waleska De Dios
Regidora


Sr. José Ant. Hiciano
Regidor


Sra. María Tomasina Ulloa
Sec. Del concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PIEDRA BLANCA

FUNDADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1991

CREADO POR LA LEY 39-91

RNC: 42000051

RESOLUCION No. 02/2024.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tiene la responsabilidad de promover el desarrollo sostenibles de sus Municipios planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos, como organismos de la administración pública que forman parte del estado deben contar para el desarrollo de sus actividades con un marco regulatorio que defina de manera clara y coherente las bases políticas, administrativa e institucionales.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena inversión de los recursos obtenidos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este Concejo de Regidores, en pleno uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como en efecto aprueba a esta Alcaldía, del ingreso Extraordinario que llego a esta institución de Trescientos Treinta Un Mil Setecientos Cuarenta Pesos RD\$:331,740.00, distribuir la suma de Ciento Ochenta Mil Quinientos Noventa y Ocho con Veinte Centavos RD\$:180,598.20 a la cuenta de personal No. **1401034958**, para pagos de prestaciones laborales y el restante para transferirlos a la cuenta de Inversión No. **1401034524**, un monto de Ciento Cincuenta y Un Cinco Mil Ciento Cuarenta y Uno con Cero Centavos RD\$:151,141.00, para pagos de suplidores.

Dada en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel a los 18 días del mes de Marzo 2024, año de la Independencia Nacional y de la Restauración de la República.



Sr. Fermín Martínez Núñez

Ptde. Concejo de Regidores



Sr. Valentín Peralta

Vice-Ptde. Concejo de Regidores


Sra. Sofía Mota Lachapelle.

Regidora



Licda. Waleska De Dios

Regidora



Sr. José Ant. Hicliano

Regidor



Sra. María Tomasina Ulloa

Sec. Del concejo de Regidores

